

FONDO DE CAPITALIDAD

Subsidios federales que deberán destinarse a programas y/o proyectos con impacto en el Distrito Federal .

El Distrito Federal podrá destinar los recursos del Fondo a programas y proyectos de:

Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social y protección civil y rescate, considerando la capacitación de los servidores públicos;

Infraestructura vial primaria, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación, equipamiento y el servicio de alumbrado público que su operación requiera;

Infraestructura cultural, turística o de transporte público, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación y equipamiento. En el caso de la infraestructura de transporte público: adquisición y renovación del equipo que la complementa, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo

Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia, que permita desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención del delito;

Inversión en materia ambiental, como mantenimiento de suelos de conservación, infraestructura hidráulica, y para el manejo integral de residuos sólidos (recolección, traslado y disposición final), incluyendo la adquisición del equipo correspondiente;

Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales, así como la inversión para el desarrollo, implementación, equipamiento y operación de estrategias tecnológicas que incrementen la recaudación del Distrito Federal.

Se podrá destinar hasta el veinte por ciento de la totalidad del Fondo para gastos de operación asociados a los programas y proyectos

Disposición y aplicación de los recursos

Presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) **a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2016::**

- Solicitud de recursos, en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.
- La solicitud deberá estar acompañada de la cartera de programas y proyectos que se realizará con cargo al Fondo

Celebrar el Convenio y, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto, a más tardar el **último día hábil del mes de junio de 2016.**

Previo a la entrega de los recursos por parte de la SHCP, el Distrito Federal deberá contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para efectos de la identificación, registro y control de los recursos del Fondo.

Los rendimientos financieros que generen los recursos podrán destinarse al aumento y mejora de las metas de los proyectos, así como para la incorporación de nuevos programas y proyectos, previa autorización de la UPCP.

Informe del destino de los recursos

El GDF deberá informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, avance, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos.

Transparencia

Se deberá destinar la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado a cada proyecto convenido, a la Auditoría Superior de la Federación, para su fiscalización.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, el GDF deberá incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados.

El GDF deberá publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Para efectos de los Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

El texto íntegro de los Lineamientos del Fondo de Capitalidad se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de enero de 2016